

2420370
1886561



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 222-2020-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 01 SEP 2020

VISTO:

La solicitud con registro N° 2239952-2020, de fecha 12 de marzo del 2020, OFICIO N° 092-2020/GRA-GG-GRDE-AAH-D, OFICIO N° 0146-2020-GRA/GG-GGR-GRDE-DRA-OAD-D, INFORME N° 015-2020-GRA-GGR-GRDE-DRA-OADM-URRHH-ABS-R, MEMORANDO N° 162-2020-GRA/GG-GGR-GRDE-DRA-OADM-D, INFORME N° 024-2020-GRA-GGR-GRDE-DRA-OADM-URRHH-ABS-R, de fecha 24 de julio del 2020, sobre desplazamiento en la modalidad de destaque por Unidad Familiar, salud de hija, de la servidora nombrada de la Agencia Agraria Huamanga de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, **BACELIZA FORTUNATA ORÉ CISNEROS**, y;

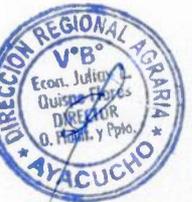
CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, conforme se tiene de la Ordenanza Regional N° 013-2019-GRA/CR, de fecha 20 de noviembre del 2019 (Publicado el 08-01-20), la misma que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal CAP-P, de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, órgano desconcentrado de Línea Sectorial del Gobierno Regional de Ayacucho, doña **BACELIZA FORTUNATA ORÉ CISNEROS**, es servidora nombrada de la Agencia Agraria Huamanga, plaza N° 108, cargo Secretaria IV, Nivel Remunerativo STB;

Que, de los documentos citados en la parte expositiva de la presente resolución, proveniente de Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración y el Área de Bienestar Social, que recomienda el destaque por Unidad Familiar, por salud de su hija de doña **BACELIZA FORTUNATA ORÉ CISNEROS**, servidora nombrada en la plaza N° 108, Cargo Secretaria IV, Nivel Remunerativo STB, de la Agencia Agraria Huamanga, con destino a la Sede Central de la Dirección Regional Agraria Ayacucho;

Que, previa a la revisión y evaluación de los documentos adjuntados, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos y las causales de desplazamiento en la modalidad de destaque por motivo de Unión Familiar, por Salud de hija con





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Resolución Directoral Regional Sectorial
N° 222-2020-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRH-DR.

Ayacucho, **01 SEP 2020**

discapacidad, establecido en el Decreto Legislativo 276 y el Manual Normativo de Personal N° 002-92/DNP-Desplazamiento de Personal;

Que, en ese contexto, es pertinente aprobar el desplazamiento en la modalidad de destaque por motivo de Unidad Familiar, por salud de su hija de la servidora de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, cuyo nombre se detallan en el artículo primero de la presente resolución;

Que, el Artículo 85° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Legislativo 276, precisa claramente, "El desplazamiento por destaque (...) procede excepcionalmente dentro de la misma entidad cuando las condiciones geográficas de lejanía o las de orden presupuestal lo requieran (...) son de aplicación en estos casos los criterios generales y condiciones establecidas para las referidas acciones administrativas por los artículos pertinentes del presente capítulo."

Que, es política de la Dirección Regional Agraria Ayacucho velar por el bienestar y salud de los trabajadores y sus familiares, y por el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales por cuyo motivo existe la necesidad de servicio; razón ésta para que la Dirección Regional Agraria tenga presente lo señalado en los requisitos y condiciones para los destakes del personal dentro de la Dirección Regional Agraria;

Que estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto de Urgencia N° 014-2019 - Que Aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2020; Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificaciones, Leyes Nros. 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053, Ordenanza Regional N° 016-2011-GRA/CR Ordenanza Regional N° 013-2019-GRA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 317-2019-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL DESTAQUE POR UNIDAD FAMILIAR, por salud de hija, de la servidora nombrada de la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional de Ayacucho conforme al detalle siguiente:





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Resolución Directoral Regional Sectorial
N° 222 -2020-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, **01 SEP 2020**

N° ORD	NOMBRES Y APELLIDOS	LUGAR DE ORIGEN	LUGAR DE DESTINO	PERIODO DE VIGENCIA	
				DESDE	HASTA
1	BACELIZA FORTUNATA ORÉ CISNEROS	Agencia Agraria Huamanga	Sede Central de la DRA - Ayacucho	01-07-2020	31-12-2020

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECÍSASE, la servidora señalada en el artículo precedente, a la conclusión del periodo del destaque autorizado (31 de diciembre del 2020) se constituirá a su plaza de carrera, bajo responsabilidad, y su incumplimiento dará lugar a las acciones administrativas correspondientes conforme a normas vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo al interesado e instancia correspondiente con las formalidades de Ley, disponiendo insertar en el File Personal, según corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
AGENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Ing. Romel Peña Atao
DIRECTOR REGIONAL